

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a favor de los pliegos Ministerio de Salud y Seguro Integral de Salud, para el financiamiento de acciones dirigidas a reducir la desnutrición crónica infantil

DECRETO SUPREMO Nº 181-2013-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, como entidad competente para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, en el marco de lo dispuesto en el primer y segundo párrafo de la Octagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se aprobó mediante Decreto Supremo Nº 021-2013-EF, una incorporación de recursos vía Crédito Suplementario a favor del Pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/. 173 773 000,00 (CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), de los cuales S/. 104 000 000,00 (CIENTO CUATRO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) estaban destinados a asegurar las prestaciones dirigidas a reducir la desnutrición crónica infantil en niños de 0 a 3 años, lactantes y madres gestantes;

Que, el tercer párrafo de la Octagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, dispone que en el caso de los recursos incorporados en el marco de dicha disposición en el Pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para ser destinados a asegurar las prestaciones dirigidas a reducir la desnutrición crónica infantil en niños de 0 a 3 años, lactantes y madres gestantes, se autoriza a dicho pliego a realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que sean necesarias a las entidades del Gobierno Nacional, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, a solicitud de esta última;

Que, mediante Oficio Nº 0658-2013-OGPP-OPGI/ MINSAL y Oficio Nº 0326-2013-OGPP-OP/MINSAL, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud remitió al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social el "Plan para incrementar coberturas de las intervenciones efectivas incluidas en los lineamientos para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental orientada a reducir la desnutrición crónica infantil, en el marco de las políticas de desarrollo e inclusión social", y su respectiva propuesta de cadena de gasto para la aprobación de una transferencia de partidas, por el monto de S/. 104 000 000,00 (CIENTO CUATRO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Pliego 011 Ministerio de Salud y del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, en el marco de la Octagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, mediante Informe Nº 070-2013-MIDIS/SG/OGPP, emite opinión favorable respecto a la transferencia de partidas a favor del Ministerio de Salud y del Seguro Integral de Salud para contribuir con la reducción de la desnutrición crónica infantil en niños de 0 a 3 años, lactantes y madres gestantes, para lo cual se cuenta con los recursos incorporados en el Presupuesto Institucional del Pliego mediante el Decreto Supremo Nº 021-2013-EF. Asimismo, la Dirección General de Políticas y Estrategias y la Dirección General de Seguimiento y Evaluación del Pliego, señalan mediante Informe Nº 114-2013-MIDIS/ VPES/DGPE e Informe Nº 052-2013/MIDIS/VMPS/ DGSE, que las intervenciones a realizarse se enmarcan en la Directiva Nº 004-2012-MIDIS: "Lineamientos para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental orientada a reducir la desnutrición crónica infantil, en el marco de las

políticas de desarrollo e inclusión social”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 131-2012-MIDIS;

Que, en ese sentido, la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, mediante Oficio N° 996-2013-MIDIS/SG propone el Proyecto de Decreto Supremo que autoriza una transferencia de partidas hasta por la suma de S/. 104 000 000.00 (CIENTO CUATRO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), en el marco de lo establecido en el tercer párrafo de la Octagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, a favor de los Pliegos Ministerio de Salud y Seguro Integral de Salud, para ser destinados al financiamiento de las prestaciones dirigidas a reducir la desnutrición crónica infantil en niños de 0 a 3 años, lactantes y madres gestantes;

De conformidad con lo establecido en la Octagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de S/. 104 000 000.00 (CIENTO CUATRO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), para ser destinados al financiamiento de prestaciones dirigidas a reducir la desnutrición crónica infantil en niños de 0 a 3 años, lactantes y madres gestantes, en el marco de lo dispuesto por la Octagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LA: **(En Nuevos Soles)**

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
UNIDAD EJECUTORA 001 : Sede Central – MIDIS

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

ACTIVIDAD 5002349 : Transferencia de recursos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.4 Donaciones y Transferencias 104 000 000.00

TOTAL EGRESOS **104 000 000.00**
=====

A LA: **(En Nuevos Soles)**

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 011 : Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración Central – MINSA
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0001 : Programa Articulado Nutricional
PRODUCTO 3044276 : Monitoreo, supervisión, evaluación y control del Programa Articulado Nutricional
ACTIVIDAD 5000036 : Acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y control del Programa Articulado Nutricional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		11 181 047.00

SUB TOTAL PLIEGO 011		11 181 047.00

PLIEGO	135	:	Seguro Integral de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Seguro Integral de Salud
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0001	:	Programa Articulado Nutricional
PRODUCTO	3033255	:	Niños con CRED completo según edad
ACTIVIDAD	5000018	:	Atención a niños con crecimiento y desarrollo CRED completo para su edad
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		3 313 612.00
2.4 Donaciones y Transferencias		62 958 620.00

PRODUCTO	3044276	:	Monitoreo, supervisión, evaluación y control del Programa Articulado Nutricional
ACTIVIDAD	5000036	:	Acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y control del Programa Articulado Nutricional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		4 547 659.00
2.4 Donaciones y Transferencias		21 749 062.00

GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		250 000.00

SUB TOTAL PLIEGO 135		92 818 953.00
		=====
TOTAL EGRESOS		104 000 000.00
		=====

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente decreto supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil trece.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas

CAROLINA TRIVELLI AVILA

Ministra de Desarrollo e Inclusión Social